I.M.R.D

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**FEBRERO DE 2025**
Dependencia que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.**
Objeto de la contratación:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Al IMRD de Cota, mediante la acción interinstitucional, genera acciones correspondientes al desarrollo del sector comprometido con la orientación y coordinación de competiciones deportivas con fines de esparcimiento, desarrollo físico social, integración y convivencia ciudadana de la comunidad residente en las diferentes veredas del Municipio de Cota.

Al IMRD, le corresponde promover, fomentar, formular y desarrollar proyectos deportivos para los habitantes y residentes en cada una de las Veredas del Municipio de Cota, como mecanismo para el aprovechamiento de tiempo libre, el buen uso de los parques y el mejoramiento de la calidad de vida a la vez que le corresponde fortalecer los procesos y programas propios del sector social del deporte comunitario a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de su misión para el Municipio de Cota Cundinamarca.

Es así como, el IMRD de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, y garantizar la integración, descanso y creatividad, realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de Los Habitantes del Municipio de Cota.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de prestacion de servicios de apoyo a la gestion, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se ha determinado que, se requiere los servicios profesionales como Instructores para las escuelas de formacion deportivas del instituto municipal de recreación y deportes de cota, para que contribuyan al desarrollo de programas de ejercicios físicos orientados al entrenamiento deportivo y a la actividad física, con el propósito de mejorar el nivel de su condición física y promover una mejor calidad de vida y bienestar.

Entre sus funciones, se encuentran las de planificación, ejecución y evaluación de los programas de ejercicios físicos, atendiendo a los principios científicos y criterios metodológicos, considerando normas de prevención y seguridad, que favorecen el logro de objetivos personales y grupales, fomentando una vida activa y saludable.

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ya que no se cuenta con una dependencia o personal idóneo y suficiente para prestar el servicio requerido, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona por prestación de servicios, para que ejerza las actividades en las materias referidas toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, busca de alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional*.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2024, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2025 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Por lo anterior el IMRD de Cota requiere la realización de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como formadores de los siguientes programas:

1. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO CATEGORIAS 2016 A 2019, DEL IMRD COTA.**
2. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORÍAS, DEL IMRD COTA.**
3. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO INICIACION. DEL IMRD COTA.**
4. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2007 A 2011 DEL IMRD COTA**
5. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
6. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PORTEROS DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO, EN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL IMRD COTA.**
7. **INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE SKATEBOARDING MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
8. **FORMADOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO 2016 A 2017 DEL IMRD COTA.**
9. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
10. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2012 A 2015, DEL IMRD COTA.**
11. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BADMINTON MASCULINO EN TODAS LAS CATEGORIAS.**
12. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2016 A 2019, DEL IMRD COTA.**
13. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL FEMENINO 2014 A 2019 DEL IMRD COTA.**

14. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE CICLISMO DE RUTA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS SUS CATEGORÍAS DEL IMRD COTA.**
15. **ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA MACULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS, DEL IMRD COTA.**
16. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RITMICA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS, DEL IMRD COTA**

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por el IMRD de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, pero si es necesario contratar dicho personal, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del IMRD de Cota con el código BPIN: 2025000600 del veintiocho (28) de enero de 2025

EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6.000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las Escuelas de Formación Deportiva del Municipio de Cota.
INDICADOR DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6.000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las Escuelas de Formación Deportiva del Municipio de Cota
PROYECTO: Fortalecimiento de escuelas y mejoramiento de los espacios recreo deportivos del Instituto deportivo del Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA

2.2 ALCANCE AL OBJETO: Con la presente contratacion se busca dar cumplimiento a las metas y programas establecidos en plan de desarrollo municipal asi como el logro de los objetivos del IMRD de Cota, contratando profesores para las siguientes disciplinas.

1. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO CATEGORIAS 2016 A 2019, DEL IMRD COTA.**
2. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORÍAS, DEL IMRD COTA.**
3. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO INICIACION. DEL IMRD COTA.**
4. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2007 A 2011 DEL IMRD COTA**
5. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
6. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PORTEROS DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO, EN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL IMRD COTA.**
7. **INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE SKATEBOARDING MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
8. **FORMADOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO 2016 A 2017 DEL IMRD COTA.**
9. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS DEL IMRD COTA.**
10. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2012 A 2015, DEL IMRD COTA.**

I.M.R.D

11. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BADMINTON MASCULINO EN TODAS LAS CATEGORIAS.**
12. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO MASCULINO Y FEMENINO 2016 A 2019, DEL IMRD COTA.**
13. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL FEMENINO 2014 A 2019 DEL IMRD COTA.**
14. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE CICLISMO DE RUTA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS SUS CATEGORÍAS DEL IMRD COTA.**
15. **ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA MACULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS, DEL IMRD COTA.**
16. **FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RITMICA MASCULINO Y FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS, DEL IMRD COTA**

2.1. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones especificas

1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
2) Apoyar al IMRD en la elaboración de la planificación anual del programa de la escuela de formación deportiva a su cargo en las categorías que apliquen.
3) Apoyar al IMRD en la deliberación de los mejores jugadores de las categorías asignadas con el fin de constituir y convocar la selección de la modalidad deportiva a su cargo en las categorías asignadas, que representará al municipio de cota en los diferentes torneos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
4) Apoyar al IMRD en el acompañamiento de los equipos y/o selecciones del municipio de cota a su cargo a todas las competencias a las que hubiere lugar.
5) Apoyar la evaluación periódica de los procesos pedagógicos, técnicos, tácticos, físico-atléticos y hacer los ajustes a que hubiere lugar.
6) Realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar, al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
7) Orientar a la comunidad sobre los distintos programas, proyectos y servicios que ofrece la escuela de formación deportiva a su cargo, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
8) Programar y llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas de la Escuela de Formación, durante la ejecución del contrato.
9) Apoyar con el seguimiento a los procesos de Política Pública del Deporte, Plan de Desarrollo Municipal, Sistema de Gestión Documental en lo que corresponda al proceso de formación deportiva
10) Apoyar al IMRD en las demás actividades que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

3.1.A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestion.
4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia

Bachilleres, técnicos, tecnólogos y/o	Experiencia mínima de ocho (8) meses, como formador de la modalidad deportiva del alcance del objeto. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025.
6.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor total de cada contrato del presente estudio es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000).**
6.3 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato así: **a)** Pagos por mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.** Mensuales**, b)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo**.**

El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Parágrafo 1:** Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda. **Parágrafo 2: Para tramitar el pago del mes de mayo de 2025, el contratista deberá allegar la Acreditación de entrenador (a) deportivo (a), lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida. (artículo 7° de la ley 2210 de 2022)**.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8.EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000048 del 29 de enero de 2025.

8.2 **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** nombre- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9031- R.P LIBRE DESTINACION - rubro- 2.3.2.02.02.009.4301007.184.9031,

8.3 VALOR TOTAL DEL CDP: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($556.800.000)

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION			
5	4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Interno	interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operativo	Operativo
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares
2	3	2	2
2	1	2	2
4	4	4	4
Medio	medio	Bajo	Bajo
contratista	Contratista /Entidad	Contratista – Instituto Municipal de	Contratista
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el	Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada
2	1	1	1
1	1	1	1
3	2	2	2
Baja	Baja	Baja	Baja
Si	Si	No	No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de	Revisiones periódicas a los equipos	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o
semanal	Mensual	Semanalmente	Semanalmente

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?
3.

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

4. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION

2022	CPS-034-2022	JESUS DANIEL FERRUCHO COCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA 2014-2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022.	$ QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE	OCHO (08) MESES
2023	SGG-0338-2023	DEISY ADRIANA SANDOVAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE ARCHICO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE GESTION DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	DICINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $19.027.250	SEIS (6) MESES
2022	CPS-053-2022	JAIME ALEJANDRO ORDOÑEZ TRIVIÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE BMX EN TODAS LAS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO DELINSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE	OCHO (08) MESES.

NOMBRE: ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA CARGO: COORDINADOR EFD ELABORÓ	ORIGINAL FIRMADO FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN RESPONSABLE DEL PROCESO	ORIGINAL FIRMADO FIRMA

Reviso: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA. – Abogado Contratista